

## MIR 2023 INFEJAL MODIFICADA

2 mensajes

**Leticia Muniz Acosta** <leticia.muniz@jalisco.gob.mx>

13 de febrero de 2023, 5:25 p.m.

Para: Carmen Yanelly Saavedra Flores <carmen.saavedra@jalisco.gob.mx>

CC: Rosaura Bojorquez Aguirre <rosaura.bojorquez@jalisco.gob.mx>, Andrea Karina Sánchez Alvarado

<andrea.sanchezalvarado@jalisco.gob.mx>, Ivan Enciso Romero <ivan.enciso@jalisco.gob.mx>

Buenas tardes Yanelly!!

Teniendo como antecedente las recomendaciones realizadas a la MIR 2021, derivadas de:

### 1.- Auditoría de Desempeño realizada por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco:

**21-DAD-PR-001-206500-A-02** "Se recomienda revisar y modificar la formulación de los objetivos e indicadores programáticos, respecto al entregable relacionado al mandato Institucional de: ampliar y mejorar la infraestructura física educativa".

Medida de atención INFEJAL: se modificó la MIR 2023, se remite archivo para su validación y aplicación en la plataforma del SEPBR.

**21-DAD-PR-006-206500-A-02** "Se recomienda plantear objetivos y diseñar indicadores para dimensionar el desempeño, respecto al entregable relacionado al mandato Institucional de: Garantizar la Seguridad y la Calidad de la Infraestructura Física Educativa".

Medida de atención INFEJAL: se creó un nuevo componente con 2 actividades, dentro del programa 817, se remite archivo para su validación y aplicación en la plataforma del SEPBR.

### 2.- Evaluación Sintética de Desempeño, realizada al FAM-IE 2021:

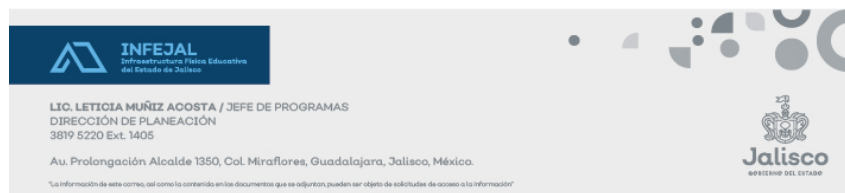
#### ● Recomendación 1.

"Se recomienda al INFEJAL homologar la información sobre avances de indicadores que reporta internamente con la que reportan a la Secretaría de la Hacienda Pública y que registran en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público federal. **Es necesario hacerlo desde el cierre del ejercicio 2022.** "

Medida de atención INFEJAL: se modificó la MIR 2023, se remite archivo para su validación y aplicación en la plataforma del SEPBR.

Sin otro particular, quedo a sus ordenes.

--



**3101- MIR 2023 SEPBR CORRECCION CON EL SRFT 16-ENERO-2023.xlsx**

19K

**Yanelly Saavedra Flores** <carmen.saavedra@jalisco.gob.mx>

22 de febrero de 2023, 11:45 a.m.

Para: Leticia Muniz Acosta <leticia.muniz@jalisco.gob.mx>, Rosaura Bojorquez Aguirre <rosaura.bojorquez@jalisco.gob.mx>,

Gabriela Cantera Amaral <gabriela.cantera@jalisco.gob.mx>

CC: Andrea Karina Sánchez Alvarado <andrea.sanchezalvarado@jalisco.gob.mx>, Ivan Enciso Romero

<ivan.enciso@jalisco.gob.mx>

Buen día,

por medio del presente y en seguimiento a las observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado, les comento lo siguiente:

1. Se modificó el programa presupuestario 812 Operación de los programas de infraestructura escolar en el Estado, conforme al excel que se anexó
2. Se creó un nuevo componente + sus dos actividades en el programa presupuestario 817 Administración del gasto de operación, a el cual se le tendrá que dar seguimiento en el SEPbR 2023 para reportar sus avances y su fondeo será a través de ingresos propios para el presente ejercicio fiscal.
3. No se pueden modificar programas presupuestarios de ejercicios anteriores ya que, es información publicada en la cuenta pública y portales de transparencia.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Saludos.

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información. Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo.

--



**Secretaría de la Hacienda Pública**

Carmen Yanelly Saavedra Flores / Consultora Hacendaria  
Dirección de Programación  
carmen.saavedra@jalisco.gob.mx - (33) 3668 1700 ext. 33431

Pedro Moreno no. 281 Piso 4, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100

"La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información"

**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información. Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo.

---

## 2 archivos adjuntos

 **MIR\_MOD\_817.pdf**  
10K

 **MIR\_MOD\_812.pdf**  
12K